



PARANA,

23 FEB 2009

VISTO:

Los Artículos 20º, 21º y 22º de la Resolución N° 423/08 DGR, y;

CONSIDERANDO:

Que los citados Artículos disponen los plazos y condiciones para el ingreso del Impuesto a los Automotores para el año fiscal 2009;

Que por razones de índole operativa, es necesario modificar las fechas de vencimientos del Pago Anual, 1º Anticipo, y Pago Único, establecidas para los días 09, 11, 12 y 13 de Marzo del Año 2009;

Que la presente Resolución se dicta en uso de las facultades que le son propias a la DIRECCIÓN GENERAL DE RENTAS:

Por ello:

**EL DIRECTOR GENERAL
DE LA
DIRECCIÓN GENERAL DE RENTAS
RESUELVE:**

ARTICULO 1º: Establecer que los vencimientos fijados para los días 9, 11, 12 y 13 de Marzo del 2009, por los Artículos 20º, 21º y 22º de la Resolución N° 423/08 DGR, se prorrogan para los días 16, 18, 19 y 20 de Marzo de 2009, manteniendo los mismos descuentos, conforme el siguiente detalle:

| ULTIMO DIGITO NUMERICO | 0 - 1 | 2 - 3 | 4 - 5 | 6 - 7 | 8 - 9 |
|------------------------|----------|----------|----------|----------|----------|
| FECHA | 16/03/09 | 18/03/09 | 18/03/09 | 19/03/09 | 20/03/09 |

ARTICULO 2º: Registrar, comunicar, publicar y archivar.

LA



Cdr. GUILLERMO LISNESKY
Director General de Rentas
DGR - Entre Ríos